Estudio Previo No 25AS161G2625

ORGANISMO: SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO.
DEPENDENCIA: Dirección de Planificación y Comercialización Agropecuaria y Dirección de Desarrollo Rural

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Régimen Especial, convenio interadministrativo, Ley 489 de 1998, Artículo 95.

OBJETO: Articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe.

PRESUPUESTO (VALOR): $ 150.000.000

PLAZO: Tres meses (3) meses, contados a partir del acta de inicio.

Nota: Los recursos del proyecto son del Convenio No. 10000906 de 2024 Secretaría de Desarrollo Económico de diciembre de 2024 IDEA.

1.2. Descripción de la Necesidad

Una de las principales debilidades de los sistemas de producción cárnica establecidos en el país, es la deficiencia en la implementación de tecnologías e infraestructuras que puedan posicionar el producto en el mercado con la calidad necesaria para velar por la salud del consumidor. A pesar de una consolidada legislación que contempla los requerimientos necesarios para garantizar productos cárnicos que cumplan con altos criterios de calidad.

Con el fin de garantizar que los productos cárnicos de consumo en las subregión del Norte, cumplan con altos criterios de calidad e inocuidad, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Guadalupe vienen desarrollando estrategias para el desarrollo agropecuario del Municipio donde uno de los principales problemas que se tiene es la plaza de feria actual que hoy se encuentra ubicada en el perímetro urbano del municipio, y no cumple con la normatividad exigida para concentraciones de animales, lo que reduce las condiciones para su autorización por parte del ICA, deficientes protocolos para la movilidad para los transeúntes en la feria, lo que podría causar un riesgo para la vida y salubridad de los habitantes del municipio y personas que se dedican a dicha actividad económica. Además de lo anterior, no se cuenta con la infraestructura adecuada, para la seguridad de las personas donde al no contar con flujos y zonas

definidas de tránsito de animales y de usuarios, los riesgos de ocurrencia de accidentes, son muy altos. Por otro lado, no cumple con el bienestar animal, dejando de lado la etología de los semovientes.

Para iniciar con este proyecto se requieren los estudios y diseños, para la adecuación y dotación de la plaza de ferias y que busquen cumplir con los requisitos mínimos de las Resoluciones 02495 de 2001 y 1634 de 2010 del ICA.

Es así, que dichos estudios y diseños de la adecuación y dotación de la plaza de feria se realizarán con los recursos del fondo de degüello del Departamento de Antioquia y el aporte del municipio de Guadalupe.

Así mismo, en la subregión Norte, la plaza de ferias del municipio de Guadalupe, es una de las principales fuentes de ganado en pie para la comercialización en la región del norte en especial para los municipios de Yarumal, Angostura, Anorí, Campamento, Guadalupe, Carolina y parte de Gómez Plata, proveedor de ganado para la producción pecuaria del municipio y el ganado de engorde para la carne de consumo del municipio que se sacrifica en la planta de beneficio: Frigoríficos de Antioquia COEXCAYA Yarumal; funciona en instalaciones, que se encuentran ubicadas en el perímetro urbano del municipio, lo cual no cumple con la norma sanitaria, además del riesgo que genera en la población civil al llevar a este sitio animales en pie por las calles urbanas del municipio, por lo que, es necesaria la adecuación y dotación de una feria en el un lote seleccionado y viabilizado, para poder cumplir los requisitos sanitarios las Resoluciones 02495 de 2001 y 1634 de 2010 del ICA.

Las condiciones descritas de la infraestructura de la feria actual, hacen que el manejo que se lleva a cabo con el ganado destinado a su comercialización, vaya en contra vía al bienestar animal, lo que puede provocar serio deterioro de la calidad del producto en caso del consumo de la carne y baja productividad para su distribución en los predios ganaderos del municipio, lo que desconoce que "… *los consumidores reclaman de manera creciente el establecimiento de normas y procesos que procuren disminuir el sufrimiento proverbial al que son sometidos los animales productores de alimento. Hoy en día, debido a los cambios culturales en la sociedad, el bienestar de los mismos junto con la inocuidad alimentaria y el impacto sobre el medio ambiente, son los aspectos que han adquirido mayor relevancia entre los consumidores a la hora de cuestionar los sistemas de producción de alimentos*."[1]. Además, no son propicias las consideraciones de tipo ético como evitar el sufrimiento innecesario de los animales destinados a producir carne para la alimentación humana, "*Muchos países como Colombia presentan deficiencias en relación al bienestar animal, tales problemas incluyen aspectos como el manejo del ganado, su transporte, su estancia en los corrales de acopio o de espera antes del sacrificio, y el sacrificio propiamente dicho.*" [1], es así como se deben evitar los malos tratos durante los manejos previos al sacrificio, "*Esto trae graves consecuencias que son observadas en las canales y las pieles, generan pérdidas de dinero debido*

[1] Bienestar Animal: Nuevo reto para la ganadería, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN PECUARIA, Grupo de Inocuidad en las Cadenas Agroalimentarias Pecuarias.

al decomiso de áreas no aptas para el consumo humano, y producen alteraciones de la calidad e inocuidad de la carne que determinan un menor tiempo de vida para la misma".

Por lo anterior se debe tener en cuenta que *"Las prácticas de Bienestar Animal con los animales destinados a ser sacrificados y comercializados para producción de carne revisten gran importancia debido a la exigente demanda de productos de origen animal, especialmente de carne; así mismo además de reducir el sufrimiento innecesario, las prácticas de Bienestar Animal reducen pérdidas en la calidad y en el valor de las carnes y de los subproductos, contribuyendo de esta forma a la seguridad e inocuidad alimentaria y a mejorar los ingresos de los ganaderos."*[1]

Las anteriores consideraciones determinan la necesidad de contribuir a la solución de esta problemática de forma definitiva, mediante el apoyo a la propuesta presentada por el Municipio de Guadalupe, para realizar el estudio y el diseño de la infraestructura requerida en este tipo de instalaciones; buscando garantizar de esta manera estándares de bienestar aceptables y manejos en forma humanitaria durante el tiempo de recepción del ganado en los corrales, cumpliendo con las exigencias legales y reglamentarias en torno al bienestar animal y seguridad de los usuarios de la futura feria.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es que la comercialización justa del ganado ha sido una de las principales carencias y preocupaciones de los ganaderos del municipio de Guadalupe, ya que los precios recibidos por venta de su ganado en la mayoría de los casos es el resultado de una negociación poco equitativa e insegura. La falta de alternativas de comercialización hace que muchos ganaderos reciban por sus animales a nivel de finca, un valor mucho menor al que recibirían en un mercado competitivo y transparente; sumado a esto, en el sistema tradicional de comercialización se da la oportunidad para la existencia de un gran número de intermediarios que dificultan la negociación y aumentan los precios para el consumidor y disminuyen los ingresos del productor. Esta situación se corregiría con la adecuación de un espacio especializado para la comercialización y venta directa de ganado en pie.

Por tal razón el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, en asocio con el Municipio de Guadalupe, mediante Convenio, aportarán recursos con el fin de ejecutar el proyecto de "Estudios y diseños de la Adecuación y dotación de la plaza de feria de ganado en el municipio de Guadalupe, Antioquia" el cual será ejecutado por el municipio de Guadalupe en el marco de la Ley y el Estatuto Contractual vigente, el cual requiere el estudio de factibilidad social, económica, ambiental y financiera de la plaza de ferias y el diseño de obras civiles con las especificaciones de infraestructura incluidas en el numeral 2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar de estos estudios y documentos previos, que permitan que la misma cumpla con los requerimientos de las Resoluciones 02495 de 2001 y 1634 de 2010 del ICA.

Consecuente con lo arriba mencionado, desde el 21 de octubre de 2004, a través del Decreto 1860 de 2005, en el Departamento de Antioquia se constituye el Comité Técnico para la Financiación de Programas y Proyectos de Inversión del Plan de Modernización de la Ganadería Antioquia, el cual realiza el seguimiento y evaluación del Plan de Modernización de la Ganadería, y el cual analizó y viabilizó el proyecto de inversión presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico, "PROYECTO ESTUDIO Y DISEÑOS DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE", en reunión del día 02 de octubre del 2025, según consta en el Acta No. 23.

Para el alcance del objeto del convenio, el Municipio de Guadalupe presentó la propuesta para un estudio de factibilidad y diseños para la plaza de feria ganadera del municipio, el cuál sería la herramienta básica para el desarrollo del proyecto de obra, buscando un espacio que permitiría dinamizar la económica local y la de los municipios de Yarumal, Campamento, Guadalupe, Carolina y parte de Gómez Plata, con una comercialización de 280 cabezas de ganado promedio / mensual, conforme al procedimiento establecido en la Ley y el Estatuto Contractual vigente, por parte del Municipio, los que se llevarán a cabo con personas naturales o jurídicas que desarrollen dentro de sus actividades principales la elaboración de estudios para la construcción y la interventoría de obras; para que a través de su intervención se logre el objetivo de poder entregar a la comunidad el estudio de unas instalaciones que permitan la concentración y comercialización de ganado en pie bajo condiciones de bienestar animal adecuadas y que a la vez dinamice la comercialización en beneficio de los pequeños y medianos productores. Lo anterior como estrategia de apoyo para los acuerdos de competitividad de carne en el Departamento de Antioquia.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

1.3.1 Departamento

PLAN DE DESARROLLO: **"Por Antioquia Firme 2024 – 2027"** (Ordenanza 11 de 2024)
LINEA ESTRATEGICA: **3** Inversión desde la confianza
COMPONENTE: Desarrollo Agropecuario y Rural
PROGRAMA: Reconversión Productiva y Modernización de la Ganadería en Antioquia
INDICADOR: **53020302** Construcción y/o Adecuación de la Infraestructura para la transformación de productos pecuarios adecuada
ACTIVIDAD: **Actividad 2** Diseños y estudios de la Infraestructura para la transformación de productos pecuarios adecuada

PROYECTO: **2024003050019** Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del Departamento de Antioquia

1.3.2 Asociado

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal GUADALUPE:

PLAN DE DESARROLLO: **CONSTRUYAMOS JUNTOS POR GUADALUPE 2024 - 2027"**

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Hacia Un Nuevo Campo, Rentable, Propio Y Sostenible
PROGRAMA: Comercialización para el desarrollo económico
INDICADOR: Infraestructura Mejorada
PROYECTOS MUNICIPAL: 20250000003682, CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia en el artículo 298 enuncia que: “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.”

En este mismo sentido, La Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; protege el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras y promueve y mejora el ingreso y calidad de vida de los productores rurales.

Así mismo el Decreto identificado con Radicado: D 2024070003913, de Fecha: 05/09/2024 “Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”, define en el “Artículo 20°. Tipos de organismos. La Administración departamental tendrá los siguientes tipos de organismos:

1. Secretarías misionales. Son las que ejecutan actividades para generar los productos y resultados misionales que permiten alcanzar los objetivos constitucionales y legales de la Administración departamental. […]”

El citado Decreto define las funciones de sus organismos y dependencias y especifica en su Artículo 21°. Funciones de las secretarías misionales. Son funciones de las secretarías misionales, las siguientes:

1. Lograr la adecuada provisión de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones, objetivos y competencias propias que constituyen la cadena de valor de la Administración departamental.
2. En desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, brindar asesoría y asistencia a los municipios y demás partes interesadas, para la adecuada gestión de sus funciones.
3. Participar en la articulación y obtención de sinergias del sector de desarrollo administrativo del que hagan parte.
4. Ejercer las competencias en materia de inspección vigilancia y control, que por delegación o por ministerio de la ley les corresponde a los departamentos.
5. Definir los asuntos fundamentales para la operación de la entidad y la creación de valor, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Además, en el TITULO IV ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, en la sección SECTOR ADMINISTRATIVO DESARROLLO ECONÓMICO, describe en el “Artículo 147°. Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico”, y relaciona en el “Artículo 148°. Propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico. Promover y facilitar el desarrollo económico competitivo, equitativo, innovador y sostenible en el departamento, por medio del impulso a actividades productivas y el emprendimiento; fortalecimiento del tejido empresarial; promoción de la productividad, la empleabilidad y la formalización laboral; la

diversificación productiva y exportadora; la atracción de inversión; y la consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con los diferentes actores a nivel local, nacional e internacional."

En el decreto citado se relaciona en el "Artículo 149°. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social para los diferentes sectores productivos, propendiendo por la competitividad regional y fortalecimiento del tejido empresarial del departamento.
2. Generar lineamientos para el modelo de desarrollo económico y la competitividad del departamento como una construcción compartida entre los sectores social, público y privado, propiciando la modernización, la diversificación productiva y el desarrollo empresarial.
3. Articular las acciones de promoción de desarrollo económico de la región a través de la integración de las iniciativas de las instituciones públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.
4. Gestionar y facilitar el acceso a recursos ante entidades del orden municipal, departamental, nacional, e internacional para promover el desarrollo económico del departamento.
5. Promover e implementar estrategias y líneas de acción y articulación en materia de ciencia, tecnología e innovación, para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el mejoramiento de los sectores económicos del departamento.
6. Liderar la discusión y recomendaciones de los temas estratégicos del desarrollo sectorial y rural departamental.
7. Adelantar la planificación del desarrollo sectorial y rural, coordinando la elaboración de Planes de Desarrollo Económico Sectorial y Rural.
8. Apoyar técnica y administrativamente al Consejo Seccional Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural - CONSEA.
9. Divulgar y comunicar las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal a los productores y entidades de los diferentes sectores económicos.
10. Definir planes y programas para propiciar la modernización, la diversificación productiva, el desarrollo empresarial y exportador de los diferentes sectores económicos.
11. Promover e implementar estrategias y líneas de acción y articulación ante entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional en materia de beneficios y programas de atracción a la Inversión Nacional y Extranjera Directa (IED), para aumentar la competitividad, la sostenibilidad y el mejoramiento de los sectores económicos del departamento.
12. Promover e implementar estrategias y líneas de acción y articulación ante entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional en materia de la productividad laboral, empleabilidad, el trabajo digno y la formalización, para aumentar la competitividad, la sostenibilidad y el mejoramiento de los sectores económicos del departamento. "

Finalmente, mediante el Decreto Radicado; D 2025070000089 de 03/01/2025, modificado por el Decreto 2025070000847 del 03/03/2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su "ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN CONTRACTUAL. Delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar

contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna, Gerente de Control Interno Disciplinario y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen."

La Ordenanza 21 de 15/12/2004, por medio de la cual se modifican las ordenanzas 16 de 1976, 52 de 1983, 56 de 1985 y 10 de 26 de julio de 2002, relacionadas con el fondo de degüello, establece en el ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Gobernador de Antioquía, para constituir un Comité Técnico conformado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado quien lo presidirá, …, en el ARTÍCULO CUARTO. El Departamento de Antioquía, realizará gestiones ante los Fondos Parafiscales, tales como: El Fondo Nacional de Ganado y el Fondo Nacional de Porcicultura y ante el Gobierno Nacional, con el fin de aumentar en cifras similares o mayores al de la renta, las disposiciones económicas y para viabilizar el Plan de Modernización y Reordenamiento de la Infraestructura de beneficio de bovinos y porcinos y la comercialización de carne en Antioquía, en el ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobernador para efectuar los traslados presupuestales suscribir convenios y abrir los créditos adicionales para el cumplimiento exclusivo de la presente Ordenanza

En este orden de ideas, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, tiene la competencia para celebrar y realizar toda la actividad contractual relacionada con la presente necesidad.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

El ejecutor del Convenio será el municipio de Guadalupe, para lo cual adelantará un proceso de contratación ajustado a la Ley y al Estatuto Contractual Vigente, entre otras a:

a) La Ley 1551 de 2012, articulo 6 numeral 16, "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.",
b) Al Estatuto Contractual Vigente: Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan,
c) Al Régimen Especial, Ley 489 de 1998, en su artículo 95.

En el marco del convenio, el departamento de Antioquia desembolsa recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El Conveniante, será el responsable de su dirección técnica y realizará la supervisión e interventoría y demás controles que garanticen la calidad de las obras, los bienes y servicios y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se trasladan, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del Convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución del mismo. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del conveniante, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y los indicadores en el Plan de Desarrollo "**POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027**" es necesario una articulación con la administración municipal, en el marco de la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, la cual permite una complementariedad en la intervención que se realice.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

Articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe.

Nota: Los estudios y diseños para la Adecuación y dotación de la feria de ganado a la que se refiere el objeto, se harán con apoyo económico del Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico y el Municipio de Guadalupe

2.1.1. Alcance del Objeto

El alcance del presente convenio, es la realización de los estudios y diseños para la construcción de la feria de ganados del municipio de Guadalupe, contiene la contratación de los estudios y diseños de la plaza de feria Ganadera. A continuación, se relaciona:

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelos.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño estructural.
- Diseño eléctrico.
- Diseño hidrosanitario.
- Presupuesto de Obra.
- Estudio de factibilidad económica, financiera, social y ambiental.

El proyecto denominado "Adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe." el cual se desarrollará en el bien inmueble localizado en el **área rural** del Municipio de Guadalupe en las siguientes coordenadas **6°48'55'' N – 75°14'33'' W**, Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002"

Este proyecto presentado por el municipio beneficia, 270 pequeños productores de predios menores de 50 Has; 31 productores de predios de un rango de 50 a 100 Has, y 9 productores de predios de un rango de 100 a 500 Has para un total de 310 productores, así mismo, todos los habitantes del Municipio se beneficiarán al comercializar el ganado en buenas condiciones, enmarcada en la normatividad sanitaria.

La sostenibilidad de la Feria Ganadera del municipio de Guadalupe se fundamenta en el trabajo articulado con la Asociación de Ganaderos, como actor clave en la preservación de las tradiciones productivas, el fortalecimiento del sector pecuario y la promoción de prácticas responsables con el ambiente y la comunidad.

La feria se proyectará como un espacio no solo de exhibición y comercialización de ganado, sino también de transferencia de conocimientos, capacitación en buenas prácticas ganaderas y promoción de la innovación en el sector. Este trabajo conjunto garantiza que el espacio se mantenga en el tiempo como un motor de desarrollo económico, cultural y social para el municipio. Desde la perspectiva ambiental, la feria incorpora estrategias de sostenibilidad como la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de recursos naturales y la promoción de modelos de ganadería sostenible, que buscan reducir la huella ecológica de la actividad. Asimismo, en el componente social, la vinculación de pequeños y medianos productores asegura la inclusión, la equidad y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

De esta manera, la articulación entre la Feria Ganadera y la Asociación de Ganaderos se convierte en un ejemplo de cómo la tradición y la innovación pueden ir de la mano para garantizar la permanencia y el crecimiento de un evento que representa la identidad productiva y cultural de Guadalupe, contribuyendo a su desarrollo sostenible y al bienestar de toda la comunidad

Ver Anexo No. 1 Metas, Indicadores y Medios de Verificación

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

Todos los documentos presentados por el conveniante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.

Se contemplarán todas las normas vigentes para adelantar el proceso de legalización del convenio, además cuando el municipio de Guadalupe adelante el proceso de selección respectivo se aplicará como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades pertinentes en estos casos en los aspectos técnicos y ambientales:

- Resolución 1634 de 19 de mayo de 2010 del ICA.
- Normatividad Sanitaria vigente**,** con énfasis concentraciones de animales.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011 y demás decretos reglamentarios.
- Ley 99 de 1993 y demás normas o decretos que lo modifiquen o reglamenten.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

- Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, en el aplicativo

ISOLUTION, código MA-M7-P3-004, URL: http://isolucion.antioquia.gov.co/isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ListadoMaestroDocumentos3.asp

Especificaciones técnicas

Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los parámetros, dentro de los cuales se va a desarrollar el proyecto de estudios y diseños para la adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe, se complementará con las especificaciones técnicas generales que serán desarrolladas dentro del presente documento y que tienen conexión directa con la normatividad establecida por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Guadalupe, sobre seguridad industrial y el impacto ambiental.

Este instrumento se complementará con las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Estudios Técnicos elaborados para este proyecto como son: Diseños Hidrosanitarios y Diseños de Urbanismo.

Descripción General del estudio

Proyecto Estudio de Factibilidad para el Montaje de una Plaza de Feria Resolución 1634 de 2010

- Problemas y Tendencias Sectoriales
  - Definición del Problema
  - Proyecto
  - MARCO LÓGICO
  - MATRIZ DOFA
- Objetivos
  - General:
  - Específicos
- Estrategias
  - Descripción del negocio
  - Mercados, Clientes y Productor Objetivo
  - Mercado Objetivo
  - Clientes Objetivo
  - Consumidores Objetivo
- Justificación
- Misión y Visión del Proyecto
  - Misión
  - Visión

- Macrolocalización
    - REGIONAL
    - MUNICIPIO
    - Datos generales
    - Límites
    - Población
    - Actividades económicas
    - Servicios públicos
    - Transporte
    - Deporte y recreación
    - Infraestructura
    - Ecosistema
    - Clima
    - Ecología
    - Hidrología
    -
- Microlocalizacion
    - Certificación Plan de Ordenamiento Territorial
    - Certificación Permiso de Funcionamiento ICA
    - Permiso de Funcionamiento Concesión de Aguas y Permiso de Vertimiento

- Estudio de Mercado
    - Análisis del Mercado de la Comercialización del Ganado Bovino regional
    - Aporte al Producto Interno Bruto.
    - Posición Sectorial
    - Producto Interno Bruto (PIB) Agropecuario
    - Generación de Empleo
    - Caracterización de la Producción
    - El Inventario Bovino
    - Red de distribución del ganado de carne en Colombia
    - Los agentes de la red de comercialización tradicional
    - Ganaderos productores
    - Ganaderos comerciantes.
    - Comisionistas vendedores
    - Comisionistas colocadores
    - Expendedores
    - Consumidores
    - La industria del frío
    - Impacto Económico en el Municipio y en la Región.
    - Impacto Social en el Municipio y en la Región.
        - ✓ Análisis de los sectores involucrados en el proyecto.
        - ✓ Población directamente beneficiada.
        - ✓ Sectores económicos beneficiados.
        - ✓ Expendedores de carne

- ✓ Ganaderos, porcicultores y comercializadores de ganado individuales o agremiados
- ✓ Supermercados y otros mayoristas.
- ✓ Grandes comercializadores de carne que vengan de otros departamentos.

- Impacto Ambiental en el Municipio
- Oferta y Demanda de Carne Bovina en la Subregión.
- Inventario de Ganado Bovino y Porcino en el Departamento de Antioquia.
- Oferta y demanda de bovinos en feria de ganado del municipio, y proyección a 10 años
- Sacrificio de Bovinos del Municipio, proyección a 10 años
- Consumo Per cápita de Carne Bovina por Departamentos
- Análisis de Algunos Aspectos del Mercado del Ganado Bovino del Área de Influencia de la plaza de Feria

- Ingeniería del Proyecto
  - Recepción de los Animales
    - ✓ El Producto - Descargue y Conducción
    - ✓ Pesaje Individual e Identificación
    - ✓ Flujograma Ruta de Bovinos en la Plaza de Feria
    - ✓ Reglamento de feria
    - ✓ Corrales
    - ✓ Comercialización en Feria (Días de feria, negociaciones)
    - ✓ Documentación Para Despacho
    - ✓ 9.Expedición de Guía de movilización de bovinos.
  - Cálculo de Entrada de Bovinos a Feria
  - Programa de Entrada de Bovinos a Feria
  - Canales de Comercialización
  - Mano De Obra
  - Consumo de Aguas
  - Proyecto en Ejecución
  - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
  - Especificaciones Técnicas A Tener en cuenta para el Sistema de Tratamiento de Aguas
  - Unidades en PRFV

- Presupuesto de Ingresos
  - Programa Anual de Producción
  - Egresos
  - Costos fijos Ver cuadro anexo
  - Depreciación
  - Amortizaciones
  - Costos Directos de Producción
  - Mano de Obra Plaza de feria
  - Mano de Obra Administración
  - Servicios Públicos
  - Gastos Generales

- PREFACTIBILIDAD FINANCIERA

- ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA
- ANÁLISIS DE FINANCIACIONES
- FLUJO DE CAJA

- Organización de la Empresa
- Empleos Generados
- Evaluación del Proyecto
  - TIR
  - VPN
  - Punto de Equilibrio
  - Análisis de Sensibilidad
- Costos del Proyecto.

Diseños

- Levantamiento Topografía
- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico: (debe contener mínimamente 8 corrales de 6x 6 metros, 2 corrales (cuarentena (4x 4 y revoltura (15x 15), cafetería, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, compostera, corredores peatonales, entrada y salida, zona de parqueadero, embudo.
- Diseño estructural (diseño de elementos estructurales, no estructurales, alzados de elementos también debe contener detalles constructivos de cada uno los elementos, especificación de materiales, y memorias de cálculo.
- Diseño eléctrico (proyecto de redes con EPM, Diseño de redes internas, Apantallamiento, Medida de resistencia, Diseño luminotécnico, cantidades de obra.)
- Diseño hidrosanitario (diseño de red de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, debe contener planos con detalles constructivos, plantas y alzado de cada red donde estén diámetros, longitudes y especificaciones de materiales, debe contener memorias de cálculo de cada red)
- Presupuesto de obra (debe contener memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, fluyo de inversión, análisis de precios unitarios, procesos constructivos)

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica.

2.2.2. Requerimientos ambientales

De acuerdo con el Decreto 2041 de 2014, este proyecto que ejecutará el municipio no requiere de licencia ambiental, según se establece en el Titulo II, los artículos 7, 8 y 9.

El Municipio de Guadalupe será responsable buscar en los estudios técnicos de la plaza de feria la conservación y el mejoramiento del entorno biótico, físico y humano de las áreas que involucra.

El Municipio deberá tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza y que por tanto deben ser tenidas en cuenta para su posible observancia, cuando apliquen, en las actividades que se realicen en el marco del convenio, como es el caso de:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Manejo Social Ambiental y de Seguridad y de Salud en el Trabajo para proyectos de infraestructura de la Gobernación de Antioquia. Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Conveniante Ejecutor debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el Conveniante Ejecutor, se efectúen de forma segura.

Todos los recursos necesarios para el cumplimiento del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo y el Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo, serán responsabilidad del Conveniante Ejecutor, como lo plantean las normas nacionales vigentes (Decreto 1072/15), por lo tanto, el Conveniante Ejecutor asegurará la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos, la infraestructura organizacional y el talento humano requeridos para la ejecución del convenio y el desarrollo de cada uno de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, el Conveniante Ejecutor deberá tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Debido a las actividades a realizar en el convenio, no se requiere ningún tipo de autorización o licencia.

En la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de este proyecto se requiere conocer previamente el uso del suelo del lote seleccionado, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio; para ello, el municipio de Guadalupe cuenta con la autorización según el EOT.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la correspondiente codificación se utilizó el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Clasificación UNSPSC

Código: 81101515
Segmento: 81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia: 81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura
Clase: 81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
Producto: 81101515 Ingeniería e Infraestructura de Instalaciones o fábricas

Código: 70121604
Segmento: 70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Familia: 70120000 Servicios de animales vivos
Clase: 70121600 Industria ganadera
Producto: 70121604 Explotación ganadera

2.3. Conveniantes

Organismo conveniante: Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico

Dependencia: Dirección de Planificación y Comercialización Agropecuaria y la Dirección Desarrollo Rural

Conveniante ejecutor: Municipio de Guadalupe.

2.4. Plazo

El plazo del presente convenio es de tres meses (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: Los recursos del proyecto son del Convenio No. 4600017712 de 2024 Secretaría de Desarrollo Económico de diciembre de 2024 IDEA.

La obligación del Departamento está representada en la entrega del recurso económico. Las partes entienden y aceptan que el Departamento de Antioquia no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, continuará con la supervisión de la ejecución de los estudios técnicos, lo cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del Conveniante Ejecutor, hasta el cumplimiento del objeto contractual y liquidación del convenio, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido por las Leyes 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 403 de 2020.

Los recursos del Departamento se trasladarán y ejecutarán durante la vigencia 2025 y el Conveniante Ejecutor deberá incorporarlos mediante Decreto al presupuesto municipal, con destinación específica para el proyecto.

PLANES Y PROGRAMA DE TRABAJO

Previo a la firma del Acta de Inicio el Conveniante Ejecutor entregará al Supervisor, en un plazo de cinco (05) días hábiles, la programación de trabajo e inversión, la que contendrá una descripción general de la disposición y métodos que se propone adoptar para realizar las actividades objeto del convenio, indicando el orden de ejecución y deberá respetar el plazo y presupuesto presentado y aprobado en la propuesta y pactado en el convenio.

Los ajustes que se requieran durante la ejecución del proyecto se realizaran en atención a estos Estudios y Documentos Previos en su Capítulo 4.1 Análisis del sector, numeral 4.1.1 Análisis del Mercado - Aspectos Generales.

El programa de trabajo e inversión deberá indicar las actividades e inversiones mensuales descritas en el presupuesto, a las que se asignará su duración, es decir, el conveniante efectuará para cada una de ellas, un estado de origen y aplicación de los fondos requeridos, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades. El cuadro de inversión mensual se calculará de acuerdo con las actividades programadas y valoradas a los precios unitarios del convenio, actividades descritas en el presente estudio previo de acuerdo con la propuesta presentada por el municipio de Guadalupe y revisados por la Dirección de Desarrollo Rural y aprobados por la Dirección de Planificación Agropecuaria.

El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con las especificaciones del convenio y serán una ratificación detallada de los términos presentados con la propuesta.

El programa de trabajo e inversiones es compromiso y responsabilidad del conveniante, por lo que, deberá ejecutar las actividades oportunamente y en forma satisfactoria, y en el evento de

presentarse algún riesgo en la ejecución de alguna de ellas, en atención a la matriz de riesgos del convenio, deberá presentar plan de contingencia para la ejecución oportuna del mismo.

El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible y deberá contemplar todas las actividades necesarias, en los predios a intervenir, compromiso complementario de la administración municipal, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En los informes mensuales que presente el Conveniante Ejecutor, se incluirá (en forma de gráfico o porcentual) el avance de las actividades, basado en el programa detallado, para indicar en cualquier momento, para cada actividad, el porcentaje ejecutado y el faltante por ejecutar tanto físico como financiero de todos los recursos, financieros y en especie aportados al convenio.

Si a juicio del Supervisor, el plan y el programa de trabajo presentan dificultades o no satisfacen los requisitos del convenio o no consultan las necesidades prioritarias del Departamento el Supervisor lo notificará al conveniante, para su modificación y complementación.

Si durante la ejecución del convenio, el conveniante encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan o del programa de trabajo aprobados, o que puedan poner en peligro el cumplimiento de los plazos contractuales, o que le impidan satisfacer los requisitos de seguridad o ajustarse a lo requerido en los documentos del convenio, lo notificará inmediatamente al Supervisor, indicando detalladamente las causas y sus consecuencias probables.

El plan o programa de trabajo presentado por el Conveniante Ejecutor durante el desarrollo del convenio tiene únicamente por objeto permitir al Departamento informarse y asegurarse razonablemente de que el Conveniante Ejecutor procederá en estricta conformidad con los documentos del convenio y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos financieros aportados por el Departamento y los recursos financieros a que se compromete el Conveniante Ejecutor.

Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el Conveniante suministrará al Supervisor la información de avance físico del convenio correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe financiero de cómo se ha comportado la ejecución del recurso, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes ejecutados.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: Las actividades objeto del presente convenio, se ejecutarán en el área rural del municipio de Guadalupe, Departamento de Antioquia.

El proyecto denominado “Adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe.” el cual se desarrollará en el bien inmueble localizado en el **área rural** del Municipio de Guadalupe en las siguientes coordenadas **6°48’55’’ N – 75°14’33’’ W**, Según el ACUERDO NRO 007 de diciembre 18 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ACUERDO 039 DE 2.002, Resolución 157 de julio 21 de 2022, ficha catastral 11400542 cédula catastral

315100100100070000700000000, donde se cuenta con una carretera pavimentada, así mismo, se cuenta con un terreno apto para la realización del evento ganadero donde no genera impactos a los habitantes del sector.

Lugar de Entrega de documentos: El Municipio se compromete a entregar los avances de seguimiento físico y financiero mensualmente y/o cuando la supervisión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural lo estime pertinente. Estos informes deberán ser entregados en físico y magnético en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en el CAD Edificio de la Gobernación de Antioquia Piso 5, Oficina 501 de la ciudad de Medellín.

2.6. Compromisos de los Conveniantes

En desarrollo del objeto del convenio, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico y el municipio de Guadalupe, adquieren los siguientes compromisos:

2.6.1. Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.
10. Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto y prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De ninguna manera se espera una contraprestación económica, pues los recursos aportados en especie y en dinero por cada uno de los asociados en el marco del convenio, persiguen una finalidad común.

2.6.2. Compromisos del conveniante ejecutor

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio “Articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe” de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo (numeral 2.1.1), matriz de inversiones, cronograma de trabajo del proyecto y la propuesta presentada.

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros del municipio de Guadalupe

1. Garantizar el aporte de los recursos comprometidos en efectivo para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)** respaldados en el CDP número N° 0434 del 10/10/2025.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.
3. Constituir el compromiso presupuestal a que hubiere lugar en caso de ser necesario para los recursos no ejecutados en el año 2025, so pena de reintegrar al Departamento de Antioquia los recursos no ejecutados en dicha vigencia.
4. Garantizar, a través de los trámites administrativos y presupuestales necesarios, la ejecución de los recursos aportados. Esto es, considerando que el Departamento, como aportante, vigilará la debida y oportuna ejecución del recurso, sin interferir en los procedimientos y tramites presupuestales o de contratación que legalmente correspondan al Conveniante Ejecutor para la ejecución de las obras, bienes o servicios, que en cada caso dependerá de la modalidad contractual o el tipo de contrato que el ente territorial defina.
5. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
6. Analizar factores del mercado, beneficio para las comunidades y de calidad en el logro del objeto contractual que ejecutarán con los recursos aportados, de tal manera que sean los adecuados en el sector o proyecto priorizado, en el marco de la propuesta presentada por el Municipio y aprobada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico.
7. Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios.
8. Mantener informada mensualmente a Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
9. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.
10. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.
11. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.
13. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido, velando porque el personal vinculado cotice sobre el ingreso base de liquidación legalmente estipulado.
14. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de

Antioquia.

15. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.
16. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos destinados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.
17. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
18. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final técnico de la ejecución del proyecto que describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el proyecto y demás documentos requeridos para la liquidación del Contrato. El Contratista se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en estos estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, Anexo No. 1, Indicadores, metas y medios de verificación, como son: Informes mensuales, actas de comité, actas de avance, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta. Todos los documentos presentados por el contratista/conveniante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.
19. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
20. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
21. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
22. El conveniante, para la ejecución de las obras, deberá contratarlas ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - Secretaría de

Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, para la suscripción del presente Convenio.

23. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
24. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
25. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.
26. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
27. El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros, creada con los aportes en efectivo del conveniante ejecutor – municipio de Guadalupe, para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, los cuales deberán consignarse en una cuenta, exenta del 4* 1000, en el IDEA y a título del municipio: número y objeto del convenio, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.
28. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
29. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente (https://isolucion.antioquia.gov.co/BancoConocimiento4Antioquia/c/cbe01b6f47bc4fd688f6efbd299df0fc/InstructivotrtibutarioparalosprocesosContractuales.pdf). Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los Conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados.
30. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia para el convenio.
31. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
32. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y digital. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
33. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Secretaría de Desarrollo Económico.

34. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).
35. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. “Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021"
36. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021"
37. El Conveniante Ejecutor debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio y de acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto.
38. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
39. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
40. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
41. El Municipio será el encargado de presentar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico.
42. El Conveniante no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos.
43. El Conveniante se compromete a asumir cualquier sobrecosto adicional en el que pueda incurrir el proyecto.
44. El conveniante se compromete a aplicar la Guía de Manejo Social Ambiental y de Seguridad y de Salud en el Trabajo para proyectos de infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
45. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

2.6.3. Compromisos del Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos objeto del presente convenio, representados en **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000)** en efectivo, en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir, respaldados en la Reserva Presupuestal 1000234894 del Convenio 10000906 de 2024 entre el Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
2. Tramitar el desembolso de los recursos económicos para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, en el momento en que el Municipio lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos para ello.
3. Supervisar la utilización de los recursos y la ejecución del convenio, y entregar al conveniante ejecutor el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos al departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda.
4. Solicitar a través del Supervisor del Convenio No. 4600017712 de 2024 Secretaría de Desarrollo Económico / 0325 de diciembre de 2024 del IDEA, los pagos que se requieran en virtud de la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, mediante oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del Conveniante Ejecutor, Acta de Recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del presente contrato interadministrativo, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica, planillas de pago, Informe de actividades, RUT. Si es el primer pago: Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna.
5. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
6. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
7. Realizar el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
8. Conformar, coordinar y participar del Comité Técnico especificado en el numeral 2.6.3.2 de este documento, realizando seguimiento a los compromisos del convenio.
9. Entregar al Conveniante ejecutor los lineamientos y protocolos establecidos por la Gerencia de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del departamento de Antioquia.
10. Responder oportunamente todas las comunicaciones escritas realizadas por el conveniante ejecutor respecto a la correcta ejecución del convenio.
11. Aportar la información disponible requerida para la ejecución y liquidación del convenio.
12. Permitir que el Conveniante asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto, alcance del proyecto y las obligaciones del convenio.
13. Recibir y revisar la documentación entregada por el conveniante ejecutor para los desembolsos establecidos en el convenio.

14. Designar a un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, quien será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados en este. A sí mismo, servirá de enlace entre los asociados
15. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

2.6.3.1 Supervisión

La **Supervisión** del presente Convenio, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico, nombrado por el Secretario, documento que hará parte del convenio, quien ejercerá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que hace parte del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Gestión. Igualmente deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el acta de inicio.
2. Verificar la apertura de la cuenta por parte del municipio de Guadalupe, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
3. Verificar los aportes del conveniante ejecutor de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto.
4. Ejercer el control, la vigilancia, supervisión y coordinación que deben realizarse en la fase de ejecución y liquidación del convenio, con el fin de que se cumpla satisfactoriamente, y en el evento de detectar dificultades en las obligaciones del Municipio o conductas por parte de éste, que afecten directamente la ejecución del convenio o que evidencien su paralización, lo informará de manera escrita y con prontitud para tomar las medidas pertinentes.
5. Suscribir y firmar las diferentes actas que requiera el convenio.
6. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo con el convenio, dentro de los términos señalados en el mismo.
7. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el convenio en término de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, informe que debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
8. Estar atento al cumplimiento de las obligaciones del municipio de, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en el desarrollo del presente convenio.
9. Mediante acta recibir el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas pertinentes para que el convenio se liquide dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y concurrir a la liquidación del mismo.
10. Solicitar al Supervisor del Convenio No. 4600017712 de 2024 Secretaría de Desarrollo Económico / 0325 de diciembre de 2024 del IDEA, los pagos que se requieran en virtud de la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, a través de oficio formal, suscrito por el Supervisor del presente Contrato Interadministrativo y radicado, en el cual deberá indicar: El número del Convenio Interadministrativo, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del Conveniante Ejecutor, Acta de Recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del presente contrato/convenio, pago de parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica y planillas de pago, Informe de actividades. Si es el primer pago se deberá adjuntar: RUT, la Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna.

11. Revisar los informes técnicos y financieros y los respectivos soportes presentados por el ejecutor del convenio.
12. Verificar el cumplimento de todas las especificaciones y requerimientos financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y administrativos descritos en estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones y adendas si las hubiere.
13. Realizar los respectivos informes de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal, requeridos para los desembolsos.
14. Velar porque el conveniante ejecutor cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
15. Verificar la entrega del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución.
16. Supervisar el proyecto de acuerdo a la normatividad establecida y realizar la convocatoria para determinar y establecer el funcionamiento del Comité Técnico.
17. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio.

2.6.3.2 COMITÉ TÉCNICO

El convenio tendrá un Comité Técnico - Comité de Seguimiento y Evaluación, el cual estará integrado por el representante legal del Conveniante Ejecutor o en su defecto por su delegado, y el supervisor. Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

1. Revisar y recomendar al ordenador del gasto, los cambios que se requieren en el transcurso del proyecto.
2. Verificar el normal desarrollo del Convenio.
3. Hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto según el cronograma y presupuesto establecidos, tomando las acciones correctivas a que hubiere lugar.
4. Asegurar la entrega oportuna de los informes técnicos y financieros de avance y de cierre del proyecto según lo establecido en la minuta y según lo demanden los representares legales de las partes.
5. Todas las sesiones del Comité serán documentadas mediante actas, las cuales deben ser elaboradas por el Conveniante Ejecutor del convenio, y aprobadas y suscritas por todos los miembros del Comité.

Este se debe reunir cada mes y/o cuando lo estime pertinente en caso de existir un tema extraordinario que se deba tratar. En caso de tener que reportar alguna situación especial referente al convenio al ordenador del gasto este lo hará por escrito.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO

I. Marco Constitucional

Los convenios entre entidades públicas tienen fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991, con base en los siguientes artículos:

El Artículo Segundo del texto superior establece de forma clara un catálogo que hace parte estructural del denominado Estado Social de Derecho, en el cual se pretende desde la norma primigenia la prosperidad y el bienestar general, lo cual para el departamento de Antioquia se traduce en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. La norma en comento establece puntualmente que:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En este mismo sentido, la C.N consagra en sus artículos 64 y 65 que:

"Articulo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."

"Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."

"**Artículo 113.** Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

El Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales al servicio de los intereses generales mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo los preceptos **de los artículos 287, 288 y 289 de la Constitución Política**, el Municipio es una entidad territorial de la división Política - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes.

II. Marco Legal

La **Ley 489 de 1998** ha desarrollado el marco constitucional para que las entidades territoriales hagan posibles los principios rectores del Estado Social y Democrático de Derecho como la colaboración armónica y la coordinación entre las distintas entidades públicas. Algunos de los fundamentos de dicha Ley, en el propósito de implementar convenios de colaboración son los siguientes:

El Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Por su parte, el mismo compilado normativo establece en su regla formal 95, la posibilidad de asociación entre entidades de derecho público. El texto legal establece el siguiente tenor literal:

"Artículo 95. - Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Lo anterior, es un claro desarrollo legal que permite el cumplimiento de los Fines del Estado, vertidos en el ya expuesto artículo segundo de la Constitución Política.

En consecuencia, queda claro que el departamento de Antioquia no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. *No obstante, continuará con la supervisión de la ejecución material la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva de los municipios beneficiarios, toda vez que* ***se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos.***

En cuanto a los compromisos presupuestales contractualmente pactados, los mismos deberán ceñirse a lo preceptuado en la Ley 819 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL PARA LA INVERSION EN EL SECTOR RURAL

Lo que se pretende con el presente proceso, es apoyar el desarrollo integral de las actividades agropecuarias, en el marco del artículo 65 de la Constitución Nacional, que da especial protección a

la actividad rural orientada a la producción alimentaria. La inversión del estado en el Sector Agropecuario se encuentra regulada por la siguiente normatividad:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.

“Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”

SENTENCIA C-507/08

Excepciones a la prohibición constitucional/ASIGNACION DE RECURSOS O BIENES PUBLICOS A PARTICULARES-Requisitos que deben cumplirse para que resulte ajustada a la carta política.

"La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad".

Respecto al principio de legalidad del gasto: mediante Convenio Marco No. 24MR163G1818., cuyo objeto es “Articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para realizar proyectos que contengan actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas para mejorar la productividad y competitividad del sector en el Departamento.”, se creó el Fondo Antioquia Productiva.

El valor del Convenio Marco No. 24MR163G1818., es de cuantía determinable, y su valor final se establece con base en la sumatoria de los valores de cada una de las actas de incorporación. Mediante Convenio Interadministrativo No. 4600017712, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos e Incorporar recursos al Fondo Especial de administración de recursos constituido mediante el convenio Marco N°24MR163G1818., destinados para realizar proyectos que contengan actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas para mejorar la productividad y competitividad del sector en el Departamento”, Acta de Incorporación No. 1, se depositaron recursos al Fondo Antioquia

Productiva por un valor de $10.895.331.375 de diferentes fuentes de financiación disponibles de recursos para dar cumplimiento al objeto y alcances del Convenio Marco.

Así mismo, respecto al segundo requisito, el Plan de Desarrollo "**POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027**" en la línea estratégica 3; Inversión desde la confianza, componente Desarrollo Agropecuario y Rural, programa Reconversión Productiva y Modernización de la Ganadería en Antioquia, así como en el Plan de Desarrollo Municipal "**CONSTRUYAMOS JUNTOS POR GUADALUPE 2024 - 2027**"; Línea Estratégica 03 **Hacia Un Nuevo Campo, Rentable, Propio Y Sostenible**; Programa 3.4: Comercialización para el desarrollo económico y Proyecto 20250000003682, CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.

En cuanto al tercer requisito, la inversión en el sector rural tiene su fundamento en el Artículo 65 superior que fue objeto de análisis en el Marco Constitucional.

Y finalmente, frente al principio de igualdad, el artículo 13 superior establece el principio de igualdad, prohibiendo a las entidades estatales generar privilegios para personas determinadas. Así mismo, la sentencia C-507/08, advierte que, "Luego de la reiterada y consistente jurisprudencia constitucional en la materia no parece necesario explicar, una vez más, porqué en un Estado de derecho toda asignación de recursos públicos debe estar sometida estrictamente al principio de igualdad. En particular, cuando se trata de la asignación de bienes o recursos públicos sin contraprestación, la sociedad tiene derecho a que existan garantías legales claras, expresas y exigibles, que aseguren que el proceso distributivo está guiado de manera estricta por el artículo 13 de la Carta.

En este sentido, tanto la Corte como la doctrina y la jurisprudencia internacional han encontrado que las medidas distributivas o de satisfacción de derechos sociales o incentivos económicos, que se adopten como resultado de un proceso que no respete el principio de igualdad o que pueda terminar generando privilegios constitucionalmente injustificados son, en principio, inconstitucionales. Tales medidas no sólo vulnerarían el artículo 13 de la Carta sino los artículos 2.2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)".

Así, se tiene que el presente proyecto, garantiza y respeta el principio de igualdad, no solo en su despliegue, sino desde la perspectiva de quienes serán los beneficiarios del mismo, tal y como se explica a continuación.

BENEFICIARIOS

La propuesta presentada por el municipio beneficia, 270 pequeños productores de predios menores de 50 Has; 31 productores de predios de un rango de 50 a 100 Has, y 9 productores de predios de un rango de 100 a 500 Has para un total de 310 productores, así mismo, todos los habitantes del Municipio se beneficiarán al comercializar el ganado en buenas condiciones, enmarcada en la normatividad sanitaria, a saber:

- Decreto 2179 de 2015, "Por medio del cual se modifica el **Decreto 1071 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de Pequeño Productor para los fines de la Ley 16 de 1990".

- Decreto 691 de 2018 "Por el cual se modifica el artículo **2.1.2.2.8**., **del Decreto 1071 de 2015**; en lo relacionado con la definición y calificación de pequeño productor para los fines de la **ley 16 de 1990** y se deroga el artículo 2.1.2.2.9 del mismo", quedando así:" Articulo ***2.1.2.2.8. Pequeño productor. Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrase que estos activos no excedan de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito."***

- Ley No. 1876 de 29 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. Artículo 7°. Objetivos del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA). Son objetivos generales del SNIA los siguientes: "…2. Promover e implementar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación e innovación, protección sanitaria y fitosanitaria y de innocuidad, a través de las entidades competentes, que permitan a **los productores agropecuarios** optimizar su actividad productiva para aprovechar las oportunidades de mercado…"

Por otra parte, el ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ORDENANZA 41 de 16 de diciembre de 2020, en el Libro V, TÍTULO IV IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR fundamenta el impuesto de degüello en el ARTÍCULO 220. AUTORIZACIÓN LEGAL. El fundamento legal del impuesto es la Ley 8 de 1909, Ley 56 de 1918 y la distribución del impuesto de degüello se hace conforme al ARTÍCULO 237 *ibidem* DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO. El total recaudado por concepto del impuesto se distribuirá de la siguiente forma:

a. El 10% por partes iguales a cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia como participación de acuerdo con la Ley 8 de 1909, sin importar su presupuesto de ingresos o población.

b. El 20% para el Fondo Especial de Rentas Departamentales.

c. El 70% restante al departamento para cofinanciar programas y proyectos de inversión del plan de modernización de la ganadería bovina para Antioquia.

Para el desarrollo del proyecto, el municipio de Guadalupe cuenta con los diseños de la construcción requerida, según la propuesta presentada, los cuales comprenden el objeto de este convenio.

Se anexa oficio del municipio de Guadalupe.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Modalidad:	**Convenio**
Estudio Previo N°:	
Objeto:	Articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la adecuación y dotación de la plaza de feria de ganados del municipio de Guadalupe
Clasificación UNSPSC:	
Clasificación	81101515 70121604
Segmento	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y pecuaria
Familia	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 70120000 Servicios de animales vivos
Clase	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura 70121600 Industria ganadera

SECTOR DE ANÁLISIS

Este estudio del sector, atiende recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) que le ha formulado al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos de contratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto – PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector agropecuario como constructor, este se compone de aquellas actividades que comprende el sector agrícola, o la práctica agrícola, y el sector ganadero, también conocido como sector pecuario, producción y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, costos de producción, inversión, entre otros), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados con los proyectos a adelantar.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR:

Para adelantar este proyecto es preciso tener en cuenta que se impactan dos sectores económicos el primario que se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro y el sector secundario que se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

En el sector agropecuario se encuentran actividades agrícolas, forestales, piscícolas y dentro de estás se puede clasificar el sector pecuario (ganadería): entre las actividades que incluye el subsector ganadero, conviene resaltar las siguientes:

- ✓ Explotación de animales en general.
- ✓ Explotación de porcinos (Cerdos).
- ✓ Explotación de bovinos (Vaca, toro, etc).
- ✓ Explotación de ovinos (Ovejas) y caprino.
- ✓ **Actividades de apoyo al subsector pecuario como es el caso de la infraestructura pecuaria de apoyo a la producción**

Existen diversas entidades públicas y privadas que tienen como objeto promover el desarrollo del sector agropecuario desde sus diferentes enfoques, como lo son las asociaciones de productores, gremios, federaciones, municipios, Unidades de Asistencia Técnica Municipal, entre otras, encontrando en las últimas una ventaja con relación al conocimiento, experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.

Los municipios como entes territoriales tienen como fin promover la prosperidad general al igual que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico en lo referente al desarrollo y promoción del desarrollo agropecuario, generando así una sinergia de esfuerzos.

Las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Esta clase incluye: La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

• Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

La ejecución de este proyecto, el municipio de Guadalupe llevará a cabo con personas naturales o jurídicas que desarrollen dentro de sus actividades principales estudios y diseños para la construcción de edificaciones pecuarias; para que a través de su intervención se logre el objetivo de poder entregar a la comunidad unas instalaciones que permitan la concentración y

comercialización de ganado en pie bajo condiciones de bienestar animal adecuadas y que a la vez dinamice la comercialización en beneficio de los pequeños y medianos productores.

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, la Gobernación de Antioquia, realiza el estudio del sector económico de acuerdo al objeto a contratar, el cual consiste en "*Articular acciones para la realización de los estudios y diseños para la construcción de la feria de ganados del municipio de Guadalupe, Antioquia*".

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La ganadería en el país genera el 3.6% del PIB Nacional; el 67% del PIB Agropecuario y el 64% del PIB Pecuario (FEDEGAN 2021). De los **29.634.852** de cabezas de ganado del país (FEDEGAN 2.022), el Departamento de Antioquia es el principal productor, con una población de **3.261.438** cabezas de ganado (11.01% del inventario bovino del país); adicionalmente, de los **615.166** predios ganaderos del país**,** el departamento cuenta con **62.419** predios (10.14% del Total Nacional), de los cuales el 43% tienen una extensión menor a 10 has.

La importancia de este sector agropecuario, es un sector fundamental por el mero hecho de proveer alimento a las sociedades desde hace siglos, Gracias a la existencia de este sector, así como su posterior desarrollo, la población fue capaz de organizarse y, en este sentido, constituir una sociedad, se trata de uno de los principales sectores que integra la economía.

El sector agropecuario se caracteriza por:

1. Opera principalmente en las áreas rurales, o sea, por fuera de las ciudades y grandes centros urbanos.
2. Se trata de un sector ancestral en la historia de la humanidad, que a lo largo de la historia se ha adaptado a las nuevas tecnologías y saberes disponibles para incrementar sus márgenes de productividad.
3. Es el principal generador de alimentos de todo el circuito de la economía, aunque sus productos también puedan estar destinados a otras industrias manufactureras para obtener productos elaborados no comestibles: cueros, fibras, materia orgánica, etc.
4. Tanto la ganadería como la agricultura pueden ser de tipo extensivo o intensivo: el primer tipo ocupa grandes extensiones de tierra, posee un bajo rendimiento y también un bajo impacto ecológico; mientras que el segundo tipo ocupa menores extensiones de tierra, obtiene de ellas un alto rendimiento y depriva al suelo de nutrientes rápidamente.

El sector agropecuario puede tener un mayor o menor impacto ambiental, dependiendo de los métodos que se empleen para la obtención de sus materias primas, pero en general se lo considera como uno de los grandes responsables de la contaminación del mundo contemporáneo, junto con las diversas industrias.

En este sentido, con el propósito de impactar de manera positiva y efectiva a beneficiarios del sector pecuario, el Conveniante en su propuesta presentó como base para la realización del presupuesto diferentes cotizaciones con los precios de mercado, de todos los bienes y/o servicios que se requieren para cumplir con el objeto (Se anexan diferentes cotizaciones) y presupuesto del proyecto, valores que fueron revisados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Dadas las posibles fluctuaciones de los precios de los bienes y/o servicios como consecuencia de las variables que afectan sus comportamientos, se consideran las condiciones que pueden llegar a afectar este análisis, para así poder determinar posibles ajustes en el desarrollo del convenio, así como la modalidad de contratación y el tipo de amparos necesarios.

Aspecto Económico

La arquitectura sostenible ofrece beneficios ambientales, económicos y sociales. Al reducir el consumo de energía y agua, utilizar materiales de construcción ecológicos y promover la conservación de recursos naturales, la arquitectura sostenible ayuda a proteger el ambiente

Variables Económicas que Afectan el Sector:

a) Participación en el PIB (Producto Interno Bruto) y relación con el sector

Con base en cálculos deducidos a partir de estimaciones del DANE sobre el valor de la producción y de su componente de valor agregado, se estima que la ganadería participa con poco menos del 3,6% del PIB Nacional, porcentaje apreciable para una actividad individual y, sobre todo, para una actividad rural. Ya dentro del sector agropecuario su importancia relativa es indiscutible, con una participación del 27% del PIB agropecuario y del 64% del PIB pecuario.

En otras palabras, la ganadería bovina, aún a pesar del gran crecimiento de otras actividades como la avicultura y la porcicultura, conserva la primacía dentro de la producción pecuaria y una participación muy importante dentro de la economía rural colombiana, con todo lo que ello implica en cuanto a generación de empleo y bienestar social.

Como se puede apreciar de acuerdo con el valor de la producción, dicha participación, a finales de 2022, se divide prácticamente en partes iguales entre los renglones de producción de carne y de leche 13.3% y 13.6% respectivamente.

Se observa el crecimiento del sector especialmente en las exportaciones de bovinos en pie, lo cual por la tendencia muestra un crecimiento muy estable durante los últimos años, resultado de una combinación de comportamientos opuestos en el dinamismo de los dos principales productos de origen bovino, positivo en el caso de la leche, que ha conservado una tendencia de crecimiento sostenido del valor de la producción, y estable con tendencia negativa para el caso de la carne, que, por el contrario, presenta una tendencia decreciente, aunque no muy pronunciada, con un total estancamiento desde finales de 2022.

Producto Interno Bruto (PIB) Agropecuario en el primer trimestre de 2024

Dentro de las divisiones de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca sobresalió el tercer trimestre de 2023 en el crecimiento anual del valor agregado de los cultivos agrícolas sin café con 3,0%, la silvicultura y extracción de madera con 1,9%, la ganadería con 1,1% y la pesca y acuicultura con 0,1%. Por su parte, disminuyó el valor agregado del café con -6,6%.

Para el tercer trimestre de 2023, y con respecto al mismo trimestre de 2022, se destacaron los aumentos en las producciones de arroz (17,2%), caña panelera (8,5%), semillas y frutos oleaginosos (8,2%), ganado porcino (7,2%), huevos con cáscara frescos (6,1%), cacao en grano (5,2%), plantas vivas, flores (3,5%), aves de corral (1,7%) y frutas y nueces frescas (1,4%).

Según reportó el DANE, entre enero y septiembre, dentro de las divisiones de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, sobresalió el crecimiento en el valor agregado de la pesca y acuicultura con 9,9% y los cultivos agrícolas sin café con 0,9%, mientras disminuyeron el café con -2,6% y la ganadería con -0,9%.

La medición del PIB nacional es importante porque responde al conjunto de bienes y servicios finales producidos en un país durante un tiempo, que en el caso del más reciente informe presentado por el DANE corresponde a la medición trimestral del año.

En el año 2024 en su primer trimestre, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca reportó una tasa de crecimiento anual 1,8%, ubicándose 1,2 puntos porcentuales por encima del PIB, es así que el sector agropecuario fue una de las ramas más dinámicas en la variación del Productor Interno Bruto (PIB), que reportó este jueves el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este indicador ratifica que la política agropecuaria del Gobierno del Cambio sigue generando calidad de vida para las familias productoras del campo colombiano.

Sobre este repunte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señala que el sector agropecuario presentó una gran dinamización, especialmente en los últimos meses del año pasado, consolidando la tendencia de recuperación luego de la pandemia, los efectos externos y las afectaciones climáticas.

En el último trimestre de 2023 los indicadores económicos de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentaron un 6% comparado con el mismo periodo de 2022, siendo la actividad económica que más aportó al PIB en ese periodo.

Según el informe, el comportamiento en ese trimestre se explica por el crecimiento del 23,7% en las producciones de café, los cultivos agrícolas (sin café) en 7,2% y la ganadería en 3,2%.

De igual manera, el informe oficial del mercado laboral, 3 millones 95 mil personas se dedican específicamente a la agricultura. Esto representa un 17 por ciento del total de la fuerza laboral del país.
DANE: www.dane.gov.co

Variables Económicas que Afectan el Sector:

b) Variación del SMLMV

En el documento de planeación del Gobierno para los próximos años: Visión Colombia II Centenario: 2019, se reconoce expresamente que "*el sector (agropecuario) ha sido el mayor generador de empleo a lo largo de la historia, a pesar del descenso registrado en los últimos años. Ya hemos visto, de otra parte, que la ganadería es, a su vez, la actividad económica con mayor presencia en todo el territorio rural colombiano y representa más de la cuarta parte de la capacidad de generación de riqueza del sector agropecuario, luego no es extraño que, con un aporte de alrededor de 950.000 empleos, la ganadería sea también el primer generador de empleo directo del país, con una participación del 7% del total nacional, y lo sea también del sector agropecuario con un aporte del 25% del empleo rural",* texto citado por Visión Colombia II Centenario:2019.

*A través de una de las encuestas realizada por FEDEGAN, simultáneamente con los ciclos de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis, fue posible hacer una primera caracterización de las clases de vinculación laboral para establecer, más allá de la cantidad, la calidad del empleo ganadero, así como la capacidad de su mano de obra, t*exto citado por FEDEGAN. Plan Estratégico De La Ganadería Colombiana 2019

*Un primer resultado de la encuesta determinó que el sector se caracteriza por generar más empleo familiar que externo, con un elevado componente no monetario de remuneración al trabajo. Este tipo de vinculación predomina en las explotaciones pequeñas, que son, además, la gran mayoría, como se podrá apreciar más adelante. A medida que aumenta el tamaño del hato, se disminuye la utilización de mano de obra familiar y aumenta la contratación de mano de obra externa, t*exto citado por FEDEGAN. Plan Estratégico De La Ganadería Colombiana 2019

*De la misma manera, entre mayor es el tamaño del hato, la contratación de mano de obra permanente aumenta y disminuye la contratación de mano de obra ocasional, a pesar de lo cual, el "jornal" conserva una alta participación como forma de contratación. Como es de suponerse, el tamaño de las fincas incide en el número de empleados, su modo de contratación (ocasional o permanente) y su productividad, t*exto citado por FEDEGAN. Plan Estratégico De La Ganadería Colombiana 2019.

*La utilización de trabajo familiar es un rasgo característico del minifundio como forma de producción, toda vez que no se trata siempre de "familias contratadas" –aunque es común también esta figura sino de familias de "pequeños propietarios". Cualquiera que sea la forma, este tipo de vinculación, como la del "jornal", son sintomáticas de la informalidad que aún predomina en todo el sector rural y esconden un problema de baja remuneración efectiva, por efecto del alto componente de remuneración en especie, cuando se trata de mano de obra familiar, o bien, de la precariedad implícita en el trabajo "por días", sin ningún componente prestacional o de compensación. Adicionalmente, estos tipos de remuneración en especie o totalmente informales, impiden la valoración contable del aporte de la mano de obra dentro de la producción ganadera de carne y leche, dificultando los cálculos de rentabilidad y productividad, t*exto citado por FEDEGAN. Plan Estratégico De La Ganadería Colombiana 2019.

*Un segundo resultado tiene que ver con la capacidad de generación de empleo de los diferentes sistemas productivos. Si bien la mano de obra tiene un peso significativo dentro de la estructura de costos de la ganadería en general, su participación es mayor en sistemas como doble propósito y cría, en los cuales representa el 56% y 62% respectivamente, menor en la lechería especializada (28%) por efecto del mayor peso específico de la alimentación, en especial de los concentrados y suplementos, y aún menor en los sistemas de levante y ceba, con el 30% y 20% respectivamente, en este caso por la alta participación del precio de los animales, que no son asumidos como un bien de capital sino como un costo de producción. Ahora bien, independientemente de la participación en los costos, son la lechería especializada y el doble propósito las actividades que demandan la mayor cantidad de empleo por cada 100 animales en razón, principalmente, de la condición del ordeño como una labor intensiva en la utilización de mano de obra, t*exto citado por FEDEGAN. Plan Estratégico De La Ganadería Colombiana 2019*.*

*Y un tercer resultado, definitivo como reto de competitividad de la ganadería y como compromiso de la política pública en materia educativa, se relaciona con el bajo nivel de escolaridad de la mano de obra, toda vez que el 15% no ha estudiado y el 33% ha hecho apenas algunos cursos de primaria. De esta manera, cualquier proceso de capacitación en competencias por parte del SENA o del gremio mismo, incorpora mayores dificultades y representa una barrera para el necesario proceso de transferencia de tecnología. Pero al margen de cualquier consideración utilitaria desde el punto de vista del sector de la producción, es indiscutible que el analfabetismo y la baja escolaridad son factores fundamentales de la inequidad, la exclusión social y la pobreza que caracterizan al campo colombiano, y cuya superación está en la base de cualquier posibilidad de recuperación y mayor desarrollo, t*exto citado por FEDEGAN. Plan Estratégico De La Ganadería Colombiana 2019*.*

DNP. Visión Colombia II Centenario:2019. Bogotá. 2006. p.149

FEDEGAN. PLAN ESTRATÉGICO DE LA GANADERÍA COLOMBIANA 2019 - Por una ganadería moderna y solidaria. Bogotá D.C., noviembre de 2006. Capítulo 1. La Ganadería Colombiana De Hoy. Pág. 27 – 29

c) TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresará en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América (Banco de la República, 2018).

Barranza E. and Gómez Osorio A. (2017) resaltan en su investigación Correlación entre algunos factores macroeconómicos, commodities y la producción ganadera en Colombia concluyen "*Los indicadores Sacrificio Bovino Nacional, Producción nacional de carne, Acopio industrial, producción láctea nacional e índice de costo de leche Fedegan, no poseen una correlación significativa respecto a la Tasa Representativa del mercado. Sin embargo, no se puede afirmar que se trate de variables independientes de la TRM, se pude inferir que su correlación es producto de la coyuntura macroeconómica".*

De acuerdo al Boletín FENAVIQUÍN número 356 edición mayo 15 de 2022 presenta el artículo TLC: Una década de historia (II) resalta "*Uno de los renglones en los que el TLC no ha tenido impacto por la desgravación arancelaria de los granos es el bovino, lo que se explica en parte porque la principal fuente de alimentación es el pasto, en principio, con menor costo si se compara con las otras actividades que demandan exclusivamente alimento balanceado para la producción de carnes. En el 2012, la producción de carne res fue de 973.287 toneladas, y pasada una década, se llegó a 925.659. Prácticamente no pasó nada".*

De acuerdo al estudio realizado por Guerra Corpas, K. (2023), concluye que "*Hay una necesidad de renegociar el TLC con Estados Unidos, buscando que dicha renegociación favorezca la producción nacional e incentive el consumo de la carne bovina; esta alternativa se presenta condicionada, entendiendo que la renegociación por sí misma no da como resultado beneficios para nuestro país, por el contrario, la renegociación debe perseguir que las condiciones de exportación e importación entre nuestro país y Estados Unidos, condiciones de cooperación y eliminar la relación de mercado. El cuestionamiento sigue latente sobre los motivos que llevaron al Gobierno Colombiano a negociar y firmar un acuerdo poco conveniente para su sector agropecuario, haciendo especial énfasis en el tema cárnico. Además, la poca o nula intención que han tenido los Gobiernos siguientes en mejorar las condiciones productivas del sector, por cuanto la crisis ha sido notaria y evidente. Hoy sobresalen los motivos para informar a la ciudadanía de una crisis que viven el silencio los productores de la carne que afecta los hogares colombianos. Para generar una presión que derive en un pronunciamiento serio y concreto, sobre el futuro del sector y la incidencia que tendrá el Gobierno a través de sus políticas para el desarrollo de este, teniendo en cuenta el impacto causado hasta el momento*".

Barranza E. and Gómez Osorio A. Correlación entre algunos factores macroeconómicos, commodities y la producción ganadera en Colombia. Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ciencias de la Salud, Medicina Veterinaria y Zootecnia, 24 p., Pereira, 2017

Programa de Estudios Económicos – FENAVI – FONAV. Boletín FENAVIQUÍN Nro. 356, edición mayo 15 de 2022 Artículo TLC: Una década de historia (II).
www.fenavi.org

Guerra Corpas, K. (2023). TLC entre Colombia y EE. UU. 2012 - 2022: impacto económico en el sector de la carne bovina. Universidad de La Salle Ciencia Unisalle Maestría en Política y Relaciones Internacionales. Bogotá, 58 p. kguerra30@unisalle.edu.co
https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_politica_relaciones

Generación de Empleo

De acuerdo a información presentada el día 03 de marzo de 2024, por la Unidad de Planificación del Sector Agropecuario – UPRA – Unidad adscrita al Ministerio de Agricultura, reporto que, en enero de 2024, el sector agropecuario generó 244.000 empleos. La tasa de desempleo nacional fue de 12,7 %, cifra inferior en un punto porcentual a la tasa presentada en enero de 2023 (13,7 %). La población ocupada del país alcanzó los 22 millones de personas, con un incremento de 533.000 personas (2,5 %) con respecto al mismo mes del año anterior.

Así mismo, el UPRA indica en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ocuparon, en el país, 3,2 millones de personas; es la segunda actividad económica que, a nivel nacional, más empleo generó. Además, informa que, durante enero de 2024, el panorama laboral en el sector rural y en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó un aumento significativo en la ocupación, según los datos publicados recientemente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y analizados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Esta cifra refleja un crecimiento notable en la ocupación consolidando esta actividad como la segunda que más empleo genera a nivel nacional, con una participación del 14,5 %", explicó Claudia Cortés, directora de la UPRA, quien, además, agregó:
«*Este aumento en el empleo rural refleja el dinamismo y la resiliencia de nuestro sector agropecuario. Es una señal alentadora de que estamos avanzando en la generación de oportunidades laborales en las zonas rurales del país»*.

Der igual manera, se encontró en los centros poblados y rural disperso, la tasa de desempleo se situó en 9,5 %, mostrando una disminución de 0,2 puntos porcentuales, en comparación con el mismo período del año anterior. El número de ocupados en el sector rural fue 4,5 millones de personas, cifra inferior, en 47.000, personas a la población ocupada en enero de 2023; lo que representa una disminución del 1 %. En cuanto a la informalidad, en el trimestre móvil octubre- diciembre de 2023 la proporción de ocupados informales, a nivel nacional, en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue del 85,4 %, siendo la actividad económica con mayor proporción de ocupados informales en el país.

"Estos datos reflejan el dinamismo y la importancia del sector rural en el contexto económico colombiano, así como la relevancia de continuar implementando políticas y programas que impulsen su desarrollo sostenible, y que contribuyan a mejorar las condiciones laborales de sus habitantes". Unidad de Planificación del Sector Agropecuario – UPRA – Unidad adscrita al Ministerio de Agricultura

https://upra.gov.co/es-co/saladeprensa/Paginas/En-enero-de-2024,-el-sector-agropecuario-gener%C3%B3-244-000-empleos.aspx

ANEXO No. 5 Caracterización de la Producción

d) IPC (índice de Precios al Consumidor)

Hernández Arana D., Gerente Comercial Suganorte S.A. (Subasta Comercializadora Ganadera del Norte) en la página digital Linkedin del día 13 de febrero de 2022 resalta que "*el precio del novillo gordo tiende a estabilizarse durante el periodo de estudio, luego de caer entre 2017-2019 aproximadamente, medio punto porcentual. Sin embargo, hacia el 2020 se incrementó en 1,56% y tuvo en el siguiente (2021), una caída poco significativa en términos porcentuales. Por el contrario, las exportaciones de ganado en pie han crecido 0,52% desde 2017. Pese a esto, no logran sobrepasar actualmente la barrera del 1,0% del inventario ganadero total. El ternero de 1 a 2 años, después caer a -6,0% en el 2020, respecto el 2019, logró una leve recuperación del 2%. El macho media-ceba, tuvo un déficit de -184.754 cabezas (-7,2). Finalmente, el novillo gordo luego de*

mostrar un desempeño muy interesante en 2018 Vs 2017 (10,7%) su dinámica viene disminuyendo drásticamente al cierre del año pasado (1,0% Vs 2020)".

Presenta, además, "*según estas cifras, la situación de la hembra es incierta, cayó su desempeño en el año pasado con un decrecimiento del -3,31% (-144.996 cabezas) en todas sus categorías (- 3,62 + 0,9 - 0,09 - 0,6): ternera < 1 año, hembra de 1-2 años, hembra entre 2-3 años y hembra > 3 años, respectivamente; y a su vez el sacrifico bajó una décima. En el análisis de abril pasado, todo indicaba que, ante un escenario de la caída del sacrificio y un crecimiento constante de la hembra, permitía inferir que dichos animales estaban quedándose en la fincas y haciendas ganaderas siendo engordadas o utilizadas como futuros vientres. Aunque, el sacrificio con fines de exportación y exportaciones de ganado en pie solo suman el 1,89% del total del inventario al cierre de 2021 (527.514 cabezas) es una cifra, que parece está afectando, el disponible de ganados para sacrificio para atender el consumo interno. A simple vista, es una cifra muy pequeña, pero se debe considerar la diversidad de dicho inventario (orientación del hato ganadero) y la distribución de los mismos dentro de los distintos sistemas de producción".*

Hernández Arana Daniel. Artículo: Colombia! Inventario ganadero, sacrificio, exportaciones y tasa de extracción. ¿Qué nos dejan los números del 2021? Gerente Comercial Subasta Comercializadora Ganadera del Norte. Linkedin. Febrero 13 De 2022
https://es.linkedin.com/pulse/colombia-inventario-ganadero-sacrificio-exportaciones- -hernández-

e) Inflación

De acuerdo a Contexto Ganadero en su artículo *El Niño y la inflación, lo que le espera a Colombia* del día 13 de abril de 2023, se debe tener en cuenta que, si bien el DANE certifica descenso en el IPC de alimentos, la realidad comercial del consumidor, en muchos productos ha superado lo asegurado por la institución.

Así mismo Contexto Ganadero, presenta a Miguel Ángel Lacouture Arévalo que expone en su más reciente columna de opinión llamada 'Se viene el súper niño' lo comentado por David Luna, senador de la república "*Frente a marzo de 2022, los precios de alimentos han subido un 21.8%. La leche aumentó en un 32.6%, el plátano un 45.8% y las frutas un 27.1%".*

El mismo columnista dice *"La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico certifica la inflación del 24.1%, siendo séptimos entre los países de la OECD con mayor inflación en alimentos y primeros entre los países latinoamericanos. Sin embargo, "para el DANE hay una reducción consecutiva en el IPC de alimentos en los últimos tres meses, pasando de una variación de 27.8% en diciembre de 2022 y 24.1% en febrero de 2023 a 21.8% en marzo del año en curso*.

Finalmente, ¿el mismo columnista dice "a quién creerle?, a quién compra el hogar, en la plaza y tiendas de líchigo, nada de grandes superficies, se ha visto y sentido el impacto negativo de la capacidad adquisitiva, al encontrar alzas en precios de la canasta básica, en muchas ocasiones, superando el 100% en lo corrido del año.

Contexto Ganadero Una Lectura Rural de la Realidad Colombiana artículo *El Niño y la inflación, lo que le espera a Colombia*. Abril13 de 2023.

https://www.contextoganadero.com/ganaderia-sostenible/el-nino-y-la-inflacion-lo-que-le-espera-a-colombia

f) Comercio al por mayor y al por menor

El informe sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá de agosto de 2023, presenta el siguiente indicador, según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Es una organización internacional que promueve políticas para mejorar el bienestar económico y social de las personas), la producción y el consumo mundial de carne vacuna en 2024 será de 72,7 y 72,5 millones de toneladas, respectivamente. Colombia es el cuarto productor de carne bovina en Latinoamérica, después de Brasil, Argentina y México, que en 2022 se ubicaron en segundo, sexto y séptimo lugar respectivamente.

Informe sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Sección Ganadero, agosto de 2023. www.sectorial.co

Ver ANEXO No. 6 Consumo Per cápita de Carne Vacuna Global por nivel de ingresos – Kg/persona

Así mismo, el informe sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá de agosto de 2023, presenta el siguiente indicador, "*según la OCDE-FAO, la proyección a 2030 del consumo per cápita de carne vacuna en países con ingresos altos, presentaría un leve descenso debido al lento crecimiento demográfico y a la preferencia por las carnes blancas. Entre 2022 y 2023 el inventario bovino creció en 1,2%, lo que representa un aumento de 341.147 cabezas de ganado, concentrando su distribución en cinco departamentos: Antioquia, Córdoba, Meta, Casanare y Caquetá, que, en conjunto, representan el 42%, con 12,45 millones de cabezas. En cuanto al número de predios, estos cayeron en un 2% lo que representa 13.034 predios menos en relación al 2022. De esta manera, el promedio de bovinos por finca aumentó en 1,52 cabezas por finca, pasando de 46,23 a 47,75cabezas promedio por predio, debido al aumento en el inventario bovino y a la disminución en el número de predios".*

Por último, informe sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá presenta "*el sacrificio de ganado bovino para el primer cuatrimestre de 2023 y comparado con el mismo periodo de 2022, registró un aumento del 0,5%, un desempeño frágil explicado por el costo del producto final, las afectaciones del clima y el comercio ilegal de carne. Según la Asociación de Frigoríficos de Colombia, Asofricol, los altos costos de comercialización formal estarían impactando el consumo interno de la carne bovina lo cual explica por qué, aun cuando el precio en pie baja o se estabiliza, no lo hace cuando llega al consumidor final. Adicional, estaría la disposición en el mercado de sustitutos como la carne de cerdo y pollo, que registran un menor precio".*

Informe sectorial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Sección Ganadero, agosto de 2023. www.sectorial.co

Ver ANEXO No. 7 Exportaciones de Carne Bovina

g) Perspectiva de crecimiento:

El Ministerio de Agricultura resalta en su parte final de su artículo digital del 16 de febrero de 2024, El sector agropecuario mantiene su tendencia de recuperación: empujó el crecimiento del PIB con un aumento del 6% en el último trimestre de 2023, de manera textual "*así las cosas, el sector agropecuario vuelve a ser protagonista en la economía nacional, cuyo crecimiento total fue del 0,6%, y se espera que continúe ese comportamiento en 2025 para hacer de Colombia una potencia agroalimentaria".*

El sector agropecuario mantiene su tendencia de recuperación: empujó el crecimiento del PIB con un aumento del 6% en el último trimestre de 2023. Ministerio de Agricultura. Febrero 02, 2024 https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-sector-agropecuario-mantiene-su-tendencia-de-recuperación-empujó-el-crecimiento-del-PIB-con-un-aumento-del-6-en-el-últim.aspx

h) Perspectiva Nacional e Internacional:

El PIB de la ganadería en el acumulado al segundo trimestre de 2023, registró una variación de -1,9% frente al mismo periodo de 2022 y representó el 1,46% del PIB Total Nacional para dicho periodo. Es así, 987.464 reses fueron registradas para el sacrificio entre enero y abril de 2023; un 0,5% más que en el mismo periodo de 2022.

Ver ANEXO No. 8 Producto Interno Bruto - Ganadería

A abril de 2023 se registró un incremento del 1,6% en el volumen de las exportaciones colombianas de carne bovina. En el caso de animales en pie, el descenso fue del 54,4%.

Ver ANEXO No. 9 Cadena de Funcionamiento del sector ganadero

Ver ANEXO No. 10 Cadena Cárnica Bovina en Colombia

Cámaras de Comercio

i) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

La Federación Colombiana de Ganaderos **FEDEGÁN** es una organización gremial sin ánimo de lucro, creada el 13 de diciembre de 1963 con sujeción al derecho privado colombiano y como decisión del IX Congreso Nacional de Ganaderos.

En su condición de gremio cúpula de la ganadería colombiana, FEDEGÁN agrupa, en calidad de afiliadas, a las organizaciones gremiales ganaderas regionales y locales, como también a otro tipo de entidades vinculadas a la actividad ganadera nacional.

Su máximo órgano corporativo es el Congreso Nacional de Ganaderos, que se reúne cada dos años para elegir a la Junta Directiva Nacional, la cual a su vez elige al Presidente Ejecutivo,

representante legal de la Federación y vocero de las expectativas e intereses de los ganaderos colombianos.

a) Aspecto técnico

Actualmente en el Departamento de Antioquia, se tiene 65 plazas de ferias, sin embargo, estas son insuficientes frente a la comercialización del ganado en pie en las regiones. Como se sabe Antioquia posee el mayor inventario bovino del país con 3.342.311 bovinos, es así como se busca realizar la adecuación y construcción de las plazas de feria de ganado, sitio de acogimiento de todos aquellos que requieren de este espacio para exponer, ofertar y demandar diversas especies de animales, los cuales son principalmente bovinos de tipo gestantes, destetos, de ceba y de leche; este es el principal punto o centro de encuentro oficial para ganaderos, visitantes y distintos comerciantes, donde se pretende generar un servicio óptimo, bajo los estándares de calidad y de seguridad necesarios, exigidas por el ICA en cumplimiento de las Resoluciones 02495 de 2001 y 1634 de 2010, por el cual se establece el reglamento técnico para proyectos de concentración de animales como el ganado para su comercialización en pie cumplimiento así los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su comercialización, expendio.

Lo anterior, es en armonía con las políticas nacionales del Plan de Modernización de la Ganadería e industrialización bovina y las del Plan de Modernización Departamental en el Programa de Gobierno Por Antioquia Firme, los recursos del Fondo de Degüello apoyan el montaje y operación de plantas modernas de frigoríficos y centrales de faenado en subregiones de producción de ganado.

Esta importante actividad ganadera, tiene un soporte gremial de 87 organizaciones de ganaderos, de las cuales 62 son asociaciones, 11 comités de ganaderos, 13 cooperativas y una Federación de ganaderos.

La construcción de una plaza de feria ganadera, dentro de la cual se puedan desarrollar actividades de comercialización de bovinos cuyo fin último sea la cría, ceba o sacrificio para consumo humano, cumpliendo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, permitiendo el control sanitario y manejo adecuado de semovientes, sin afectar o poner en riesgo la salubridad de los habitantes del sector, así como para los productores y comercializadores que participan en dicha actividad económica. Adicional a lo anterior, la plaza de feria contribuye a la modernización del sector ganadero del municipio de Guadalupe, dinamizando el sistema de comercializar el ganado dentro en un ambiente cambiante y de una mayor competitividad a nivel regional.

Por lo anterior, es necesaria la realización de los estudios técnicos de la plaza de feria ganadera del municipio, los cuales buscan cumplir con los requisitos legales, ambientales, de diseño e instalaciones que se exigen por la autoridad sanitaria.

b) Aspecto Regulatorio

Según las reglamentaciones establecidas por el *Instituto Colombiano Agropecuario – ICA* en la resolución **001634** del **19 de mayo de 2010**, se determinan los parámetros para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento que permiten las concentraciones de animales y, señala los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas. Según lo anterior, en el municipio de Guadalupe se hace necesaria la adecuación de una nueva infraestructura locativa para la plaza de ferias ganaderas, dando cumplimiento a las normas anteriormente enunciadas y basada en el *artículo 3* (parágrafos4 y 6) regulados por la entidad competente.

Por esto se requiere la construcción de una feria ganadera comercial que cumpla con los requisitos legales, ambientales, de diseño e instalaciones que se exigen por la autoridad sanitaria (Resolución 001634 del 19 de mayo de 2010, Artículo 3, parágrafos 4 y 6, Artículo 4, parágrafo 2.1 y 2.3).

c) Compras Públicas Sostenibles

Por ser el proyecto de "Estudios y diseños de la Construcción de la feria de ganado en el municipio de Guadalupe, Antioquia" el cual será ejecutado por la Administración municipal en el marco de la Ley o del Estatuto Contractual vigente, y teniendo como referente técnico lo especificado en las Resoluciones 02495 de 2001 y 1634 de 2010 del ICA, se deberá articular y satisfacer la necesidad presentada por el municipio enfocada y que contribuya a que sea una compra pública sostenible, con: la Formulación del Plan de Manejo Social, Ambiental, y Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra, la Implementación del Plan de Manejo Social, Ambiental, y Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra, y el Seguimiento y control a la implementación de medidas de manejo social, ambiental y SST.

Por lo tanto, no se requieres incorporar criterios ambientales de sostenibilidad en este proceso de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Secretaría de Desarrollo Económico ha realizado procesos similares en los últimos años para la construcción de las plantas de beneficio públicas, plazas de ferias y centros de acopio de fruta pequeña como son: (ver anexo 11).

Con el objetivo de tener un proceso de selección exitoso, se estudiaron las condiciones en las que el Departamento ha contratado bienes y/o servicios similares a los requeridos en este, y de esta manera incurrir en el menor riesgo posible de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas. Asimismo, de acuerdo al monto y al servicio a contratar se determinó la modalidad de selección y las formas de pago acorde con el PAC.

Para el análisis de la demanda, el Departamento de Antioquia tiene en cuenta las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación relacionados con el objeto de la presente contratación. Se realizó la revisión de información histórica consignada en la entidad, así como en el SECOP, encontrando lo siguiente:

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

Ver ANEXO No. 11 Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)

Ver ANEXO No. 12 Entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio, Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Departamento de Antioquia los servicios de construcción, conforme a la normatividad vigente lo presta cualquier empresa nacional o extranjera que cumpla con los requisitos de estar debidamente constituidas e inscritas en las Cámaras de Comercio y en el RUP.

a) ¿Quién vende?

En el Norte Antioqueño en especial en el municipio de Guadalupe, en las veredas aledañas al casco urbano se produce grandes volúmenes de bovinos y porcinos para la ceba. Actualmente su comercialización de ganado en pie requiere de cambios tecnológicos importantes para su mercado, debido a que se realiza en forma dispersa e individualizada por cada ganadero que participan de la comercialización; ello indudablemente dificulta el manejo de inventarios para un suministro oportuno a la demanda, genera sobrecostos operacionales, entorpece la aplicación de un mayor desarrollo tecnológico y propicia mayores pérdidas

En Colombia y en Antioquia existen diversas organizaciones públicas y privadas que ofertan servicios que contribuyen al desarrollo empresarial.

En este orden de ideas, se identificaron los posibles proveedores para realizar la consultoría para estudios y diseños de obra de infraestructura a la comercialización de ganado en pie a, teniendo en cuenta quienes lo han sido para la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de Antioquia y quienes podrían serlo, de acuerdo a un análisis de la capacidad técnica, financiera y organizacional de los mismos.

Por lo anterior, se evidenció que el municipio de Guadalupe tiene la capacidad de contratación para lograr la ejecución de la realización de los estudios y diseños para la construcción de la feria de ganados dicha ejecución se realizará mediante contratos que se llevarán a cabo con personas naturales o jurídicas que desarrollen dentro de sus actividades principales la elaboración de estudios para la construcción y la interventoría de obras; para que a través de su intervención se logre el objetivo de poder entregar a la comunidad el estudio de unas instalaciones que permitan la concentración y comercialización de ganado en pie bajo condiciones de bienestar animal

adecuadas y que a la vez dinamice la comercialización en beneficio de los pequeños y medianos productores.

En este orden de ideas, se identificó en el municipio de Guadalupe una gran capacidad para la ejecución de este importante proyecto, de acuerdo a un análisis de la capacidad técnica y financiera de los mismos

b) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En este orden de ideas, se identificaron los posibles proveedores para realizar la consultoría para estudios y diseños de obra de infraestructura a la comercialización de ganado en pie, teniendo en cuenta quienes lo han sido para la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de Antioquia y quienes podrían serlo, de acuerdo a un análisis de la capacidad técnica, financiera y organizacional de los mismos.

c) ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

No se tiene un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/

d) Servicios Nacionales

No Aplica

Incentivos a la contratación establecidos en el Decreto 1860 de 2021

Como se ve la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con mucha experiencia en procesos similares. Así a efectos de satisfacer las necesidades expuestas, se revisó los diseños y el presupuesto presentado por el Municipio de Guadalupe, con base en los precios de mercado que dan cuenta de la realidad de los precios en la zona del Departamento donde se va a desarrollar el convenio, subregión Oriente, y de cada una las actividades que se requieren para cumplir con el mismo. Los pagos de todos los honorarios contenidos en el presupuesto están de acuerdo al Decreto 242 del 21 de enero de 2014 y al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV) para el año 2025.

ANALISIS DE POSIBLES PROVEEDORES SEGÚN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”. El Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de garantizar los principios de eficacia, coordinación y colaboración,

consagra que las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Con base en el marco constitucional y legal mencionado, y en especial subrayando el principio de colaboración armónica y de coordinación entre las entidades estatales para lograr los fines del Estado, y las funciones y competencias de entidades territoriales como el Departamento y los Municipios, se propone la intervención para el fortalecimiento de la cadena cárnica mediante la construcción de la feria de ganado del municipio de Guadalupe para generar soluciones que mejoren el ambiente, generar productos de valor que posibiliten un ingreso extra a las plantas productivas y mejorar la rentabilidad en el proceso.

El municipio fue seleccionado como conveniante ejecutor porque:

1) Existe voluntad e interés de la Administración Municipal para apoyar el proyecto.
2) Se muestra el interés para la articulación del Municipio y el Departamento, en un interés común de propiciar el desarrollo agropecuario del municipio de Guadalupe.

El municipio de Guadalupe será el ejecutor, dado que posee experiencia y ha contratado bienes y/o servicios similares a los requeridos en este convenio.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR PARA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El municipio de Guadalupe, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas.

El municipio de Guadalupe es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener el desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente puedan resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del municipio de Guadalupe.

Los rendimientos financieros que genere la cuenta donde están depositados los dineros del proyecto no serán reinvertidos en el mismo, y en caso de que se requieran recursos adicionales por parte del municipio, se debe tramitar como una modificación al convenio, previa solicitud que se elevará por escrito al departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, el supervisor y el municipio de Guadalupe, para su autorización, con un (1) mes de anticipación a la terminación del plazo del convenio.

El municipio deberá utilizar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con estos estudios y documentos previos. El municipio de Guadalupe

deberá reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará antes de la liquidación del convenio.

ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis estimado del valor del estudio técnico a desarrollar, descritos en el presupuesto (Ver Anexo N° 13. Presupuesto Oficial), los técnicos del municipio de Guadalupe calcularon los precios unitarios de las diferentes actividades a realizar de acuerdo con los precios del mercado, incluyendo las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto de este tipo tales como diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y estudio de factibilidad económica, financiera, ambiental y social.

Para el análisis estimado del valor del estudio técnico a desarrollar, los técnicos del municipio de Guadalupe calcularon los precios unitarios de las diferentes actividades a realizar de acuerdo con los precios del mercado, incluyendo las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto de este tipo tales como diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios (incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR) y estudio de factibilidad económica, financiera, ambiental y social.

Variables para el cálculo del presupuesto

El estudio involucró las siguientes variables:

1. el valor honorario de los profesionales que intervienen en los estudios y diseños, este acorde con el decreto 242 de 21 de enero de 2014.
2. el valor de: la factibilidad, el estudio del suelo, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño de redes hidrosanitarias, diseño de redes eléctricas, está acorde con los valores del mercado.
3. el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales
4. además de aclaraciones sobre el nuevo tratamiento tributario, con fundamento en las normas vigentes que regulan la materia (Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Decretos 099, 1070, 1794, 2972 y 3032 de 2013, 2620 de 2014 y la Ley 1739 de 2014 – Reforma Tributaria).

Con el promedio de los costos de los diferentes ítems el Municipio construyó el presupuesto.

Cotizaciones solicitadas

De acuerdo con “El Manual del usuario para la implementación y uso del módulo de honorarios profesionales de Arquitectura, desarrollado por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) y la Universidad Nacional de Colombia, integra la clasificación de trece actividades en las que se desempeña un arquitecto en ejercicio de su profesión y su respectiva formulación para la determinación de los honorarios, los cuales se plantean a partir de una metodología estructurada por referencias bibliográficas nacionales e internacionales, entrevistas a profesionales de gran trayectoria en diferentes campos de acción de la arquitectura,

resultados de encuestas realizadas a través de la plataforma del CPNAA y mesas de trabajo regionales."

En el entendido que la edificación que requiere los estudios y diseños objeto del proyecto se puede clasificar en la Categoría "A": Proyectos de construcciones simples con instalaciones mínimas:
a) Educación: Aulas de clase.
b) Trabajo: Hangares, galpones y bodegas sin instalaciones especiales.
c) Transporte: Estacionamientos descubiertos o cubiertos con estructura liviana.
d) Varios: Campamentos.

A modo indicativo, el valor del paquete completo de todas las fases de diseño puede oscilar entre $20.000 y $150.000 por metro cuadrado

La edificación a diseñar consta de corrales de llegada, puesto de observación, corrales generales y corral de salida, mangas de conducción con flujos definidos, además de unidad sanitaria, cafetería y una oficina (administrativa y puesto para ICA). En este caso no se requieren servicios específicos por condiciones del proyecto.

Cotizaciones estudio técnicos

1) Cotización N.1

Ver ANEXO No.13 Cotizaciones estudio técnicos Cotización N.1

2) Cotización N.2

Ver ANEXO No.13 Cotizaciones estudio técnicos Cotización N.2

3) Cotización N.3

Ver ANEXO No.13 Cotizaciones estudio técnicos Cotización N.3

Diseño arquitectónico

El costo aproximado de construcción y diseño de los planos por metro cuadrado varia entre unos 6.000 - 20.000 pesos colombianos dependiendo del tipo de arquitecto y también del tipo de edificación.

1) Cotización N.1 *GLOBAL*
2) Cotización N.2 TRIANGULO
3) Cotización N.3 RESTREP

Diseño estructural

4) Cotización N.1 *GLOBAL*
5) Cotización N.2 TRIANGULO
6) Cotización N.3 RESTREPO

Diseño de redes hidrosanitarias que incluye PTAR

7) Cotización N.1 *GLOBAL*
8) Cotización N.2 TRIANGULO
9) Cotización N.3 RESTREPO

Diseño de Redes Eléctricas

10) Cotización N.1 *GLOBAL*
11) Cotización N.2 TRIANGULO
12) Cotización N.3 RESTREPO

Análisis de cotizaciones recibidas

PROMEDIO

EMPRESA	**GLOBAL**	**TRIANGULO**	**RESTREPO**
COTIZACIÓN	**150.000.000**	**179.819.120**	**165.064.440**
DIFERENCIA	**0**	**29.819.120**	**15.064.440**
PORCENTAJE DE DIFERENCIA	**0**	**19,88%**	**8,38%**

De acuerdo al análisis de las cotizaciones recibidas, la alternativa seleccionada fue cotización Global, la cual está acorde a los precios históricos de anteriores convenios realizados entre el Departamento y otros municipios, muestra incremento del 7.14%, el cual se encuentra más a la realidad del mercado.

Frente a las cotizaciones 2 y 3, se presenta una diferencia del 19.88% y 8,38% respectivamente.

Ver ANEXO No. 14 Análisis de cotizaciones recibidas

4.2 Valor del Convenio

El valor total del convenio es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000).

Discriminación aportes:

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Desarrollo Económico aporta en efectivo **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000)** correspondientes al 80% del valor total del convenio.

El municipio de Guadalupe aporta en efectivo **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)** correspondientes al 20% del valor total del convenio.

Para el análisis estimado del valor del estudio técnico a desarrollar, los técnicos del municipio de Guadalupe calcularon los precios unitarios de las diferentes actividades a realizar de acuerdo con los precios del mercado, incluyendo las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto de este tipo tales como diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y estudio de factibilidad económica, financiera, ambiental y social.

VER ANEXO N° 13. PRESUPUESTO OFICIAL; ANEXO N° 15 MATRIZ DE INVERSIÓN; ANEXO N° 16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4.3. Forma de desembolso de los recursos

Los recursos del Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, que corresponden a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000)**, serán desembolsados una vez sean entregados todos los estudios técnicos, por parte de la supervisión del municipio y el Contratista del contrato del estudio técnico, las cuales deben ser firmadas dando cuenta de recibo a satisfacción por la supervisión del municipio con un respectivo informe de avance físico, financiero, ambiental, entre otras; y con la respectiva cuenta de cobro del municipio hacia el Departamento, las actas deben ser acompañadas por el respectivo informe de seguimiento del supervisor del Departamento para poder ser canceladas en su valor

La cuenta aperturada con los recursos del municipio debe ser exenta del 4*1000, generar rendimientos financieros. Dicha cuenta debe abrirse en el IDEA y a título del Municipio con especificación del número y objeto del proyecto que se apoya con recursos económicos, previa suscripción del acta de inicio.

El municipio de Guadalupe, beneficiario del proyecto, hará su aporte en efectivo en un único desembolso al inicio del convenio, por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($30.000.000)** correspondiente al 20% del valor total del convenio.

El Conveniante ejecutor deberá atender lo preceptuado en la Ley 2023 de 23 de julio de 2020 y la Ordenanza N° 41 del 30 de septiembre de 2024 que modifica el artículo 266 y el parágrafo único del artículo 270 de la Ordenanza 41 de 2020, en concordancia con lo reglado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto radicado 2-2022-027636 de 29/06/2022, en lo atinente a la TASA PRODEPORTE, la tarifa que se establece es del 2,5% del total del contrato determinado.

El Conveniante Ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Radicado: K 2025090000061 del 06 de marzo de 2025, expedida por la Gobernación de Antioquia, la cual establece las disposiciones relacionadas con el Impuesto de Timbre Nacional conforme al Decreto 0175 de 2025. Dicho decreto adopta medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación, en el marco del estado de conmoción interior.

Manejo de los Recursos:

El municipio de Guadalupe, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas.

El municipio de Guadalupe es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener el desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente puedan resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del municipio de Guadalupe.

Los rendimientos financieros que genere la cuenta donde están depositados los dineros del proyecto no serán reinvertidos en el mismo, y en caso de que se requieran recursos adicionales por parte del municipio, se debe tramitar como una modificación al convenio, previa solicitud que se elevará por escrito al departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico, el supervisor y el municipio de Guadalupe, para su autorización, con un (1) mes de anticipación a la terminación del plazo del convenio.

El municipio deberá utilizar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con estos estudios y documentos previos. El municipio de Guadalupe deberá reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará antes de la liquidación del convenio.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

DEPARTAMENTO

BANCO DE PROYECTOS2024003050019 Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del Departamento de Antioquia vigente hasta 08 de enero de 2026.

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000) en efectivo, en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir, respaldados en la Reserva Presupuestal 1000234894 del Convenio 10000906 de 2024 entre el Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA

VIGENCIA FUTURA: N/A.

MUNICIPIO

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) respaldados en el CDP número N° 0434 del 10/10/2025, correspondiente al 20% del valor total del convenio.

Ítem 2: Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 por un valor de **$30.000.000**

PROYECTOS MUNICIPAL: 20250000003682, CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”. El Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de garantizar los principios de eficacia, coordinación y colaboración, consagra que las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Con base en el marco constitucional mencionado, y en especial subrayando el principio de colaboración armónica y de coordinación entre las entidades estatales para lograr los fines del Estado, y las funciones y competencias de entidades territoriales como el Departamento y los Municipios, se propone la intervención para el fortalecimiento de la cadena cárnica mediante la Articulación de acciones para la construcción y dotación Etapa I de la feria de ganado del municipio de Guadalupe para poder entregar a la comunidad unas instalaciones que permitan la concentración y comercialización de ganado en pie bajo condiciones de bienestar animal adecuadas y que a la vez dinamice la comercialización en beneficio de los pequeños y medianos productores.

El municipio fue seleccionado como conveniante ejecutor porque:

1) Existe voluntad e interés de la Administración Municipal para apoyar el proyecto.
2) Se muestra el interés para la articulación del Municipio y el Departamento, en un interés común de propiciar el desarrollo agropecuario del municipio de Guadalupe.

El municipio de Guadalupe será el ejecutor, dado que posee experiencia y ha contratado bienes y/o

servicios similares a los requeridos en este convenio.

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las características del servicio a prestar y las condiciones contractuales se identifican los riesgos que se presentan en el anexo:

Anexo No. 17. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONVENIO

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente convenio, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del convenio, en virtud de los cuales se estima necesaria la exigencia de la póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, garantía que asegure los siguientes amparos de conformidad con lo establecido en establecido en el Estatuto Contractual Vigente:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento, de parte del Municipio de todas las obligaciones emanadas del convenio.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.00		6	MESES

Cuando haya modificaciones al Convenio, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones.

En el evento en que no se llegare a liquidar el convenio dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento hasta por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

> "ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se harán de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y, de ser necesario, requerir oportunamente al municipio de Guadalupe, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el municipio de Guadalupe.

Las garantías deberán expedirse por una compañía legalmente establecida; garantías que deberán aprobarse por el Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico.

LIQUIDACIÓN: El convenio que se suscriba será liquidado en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no lograrse un acuerdo para la liquidación conjunta, el convenio será liquidado en forma unilateral por el Departamento de Antioquia dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del período de seis (6) meses establecidos para la liquidación bilateral.

INDEMNIDAD: Será obligación del Conveniante Ejecutor**,** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica debido a que solamente se hace convocatoria limitada a Mipymes en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, de conformidad artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El departamento de Antioquia expidió el Decreto Departamental 2025070000093 de 07 de enero de 2025 "Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del departamento de Antioquia y los comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual". El artículo 7° del mencionado decreto define la creación del Comité Asesor y Evaluador y su objetivo en los distintos procesos de Adquisición de Bienes y Servicios, que se adelanten en la Entidad.

En atención a lo anterior, mediante Resolución N° 2025060951698 del 14/10/2025, la Secretaría de Desarrollo Económico, designó el Comité Asesor y Evaluador el cual está conformado por los siguientes integrantes:

Rol Jurídico: Catalina García Colorado - Abogada Profesional Universitario- Dirección de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Económico.

Rol Logístico: Herman Yairton Serna Trejos – Profesional Universitario – Dirección de Desarrollo Rural.

Rol Técnico: Mauricio Orlando Molina Lince – Profesional Universitario – Dirección DCPA.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Departamento de Antioquia- Secretaría de Desarrollo Económico ejercerá el seguimiento, control y vigilancia del presente convenio a través de Supervisión, Tipo C, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría. "para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser un servidor público vinculado". Se llevará a cabo por medio de un Profesional designado por el Secretario de Desarrollo Económico de la planta de cargos de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, el que tiene conocimiento sobre el objeto del convenio y pueden realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero del mismo.

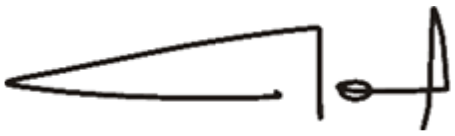
12. ANEXOS

1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos
2. Reserva Presupuestal del departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Municipio de Guadalupe
4. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico
5. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Municipio de Guadalupe.

6. Propuesta Técnica presentada por el municipio
7. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3.
8. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.
9. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente
10. Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo.



Herman Yairton Serna Trejos
Profesional Universitario- Dirección de Desarrollo Rural
Rol Logístico



Mauricio Orlando Molina Lince
Profesional Universitario - Dirección Planificación y Comercialización Agropecuaria Rol Técnico



Catalina García Colorado
Abogada Profesional Universitario – Dirección de Desarrollo Rural
Rol Jurídico



Gabriel Jaime Uribe Villa
Director Dirección Desarrollo Rural